

**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DURANTE LA TERCERA PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA**

---

**MEDIDAS PARA LA REINCORPORACION DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA COVID 19**

---

La Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 por la que se adapta la prestación del servicio público de justicia al Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de la misma fecha y en aplicación de las dos anteriores, la Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja de 16 de abril en aplicación de las dos anteriores, establecen la bases para una eventual reactivación del servicio público de justicia y, con ello, la incorporación paulatina de empleados públicos a sus puestos de trabajo en las sedes judiciales.

Ante tal circunstancia, nuestro Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha elaborado un documento, denominado “Medidas de prevención de contagios del COVID-19 en la reincorporación del trabajo de empleados públicos del Gobierno de La Rioja” que nos sirva como guía para afrontar con seguridad e información dicha reincorporación.

En este contexto, la Dirección General de Justicia e Interior informa de que ha implementado las medidas establecidas en la Resolución del Ministro de Justicia sobre seguridad laboral de la Administración de Justicia durante la pandemia COVID 19, de 23 de marzo de 2020, así como las medidas de prevención de contagios de COVID 19 indicadas por nuestro Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la reincorporación al trabajo de empleados públicos.

Ni las autoridades sanitarias ni los documentos anteriormente expuestos consideran exigibles ciertas medidas como el uso generalizado de mascarillas o guantes.

Sin embargo, teniendo en cuenta la complejidad y recelo que supone la reincorporación al trabajo presencial en las circunstancias actuales, la Dirección General de Justicia e Interior, para facilitar a los empleados públicos dicha reincorporación a su puesto de trabajo ha decidido llevar a cabo, durante la tercera prórroga del Estado de Alarma, las siguientes medidas complementarias:

1. En la entrada de los edificios se dispondrá de geles de base alcohólica y/o líquidos antisépticos. Cualquier persona que entre en el edificio obligatoriamente deberá realizar una desinfección de manos y acceder a los edificios con mascarilla.
2. Asimismo, el personal de seguridad de la entrada, pondrá a disposición de los empleados públicos que desempeñen alguna actividad en la sede en cuestión mascarillas y guantes.
3. No obstante, en cada sede, para la protección individual de los trabajadores y el desarrollo de la actividad laboral, se dispondrá de mascarillas, geles de base alcohólica y/o líquidos antisépticos, guantes y papel desechable.

4. El personal de seguridad informará de lo anteriormente expuesto y controlará su cumplimiento.
  5. En la salida de los edificios se colocará un contenedor o recipiente donde depositar los guantes y mascarillas usados, para su correcto tratamiento de residuos.
  6. En los puestos de atención al público para los que aún no existan mamparas de protección, y en tanto éstas son suministradas, se colocarán elementos (mesas, balizamientos, señalizaciones...) que garanticen la protección en la interacción con los usuarios.
  7. Para cualquier cuestión relacionada con lo anteriormente expuesto se podrán poner en contacto a través del Portal de Incidencias o, en su caso, con los teléfonos 32386 y 32387.
-